



Corte Suprema de Justicia de la Nación

Buenos Aires, 12 de *Septiembre* de 2000.-

Visto lo solicitado a fs. 1 y teniendo en cuenta la conformidad prestada a fs. 1 vta. por el señor Presidente de la Sala "E" de la Cámara Nacional de Apelaciones en lo Comercial,

SE RESUELVE:

Considerar en uso de licencia sin goce de sueldo, a partir del 1° de septiembre ppdo. y por el término de 6 (seis) meses, a la escribiente auxiliar de la citada sala, señora Marcela Calandra; en virtud de lo establecido en el art. 34 del R.L.J.N.

Regístrese, hágase saber y archívese.-


JULIO S. NAZARENO
PRESIDENTE DE LA
CORTE SUPREMA DE JUSTICIA
DE LA NACION